



## FEDERACIÓN DE CAZA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

### PROCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE

#### PRIMERA ASISTENCIA

##### **1. EN CASO DE TRATARSE DE URGENCIA VITAL:**

- Acudir al Centro Sanitario más próximo. Superada la primera asistencia de urgencia será trasladado al Centro Médico concertado.
- Comunicar el siniestro **ANTES DE 72 HORAS** después de ocurrido el accidente al 91 737 13 48 y a la Federación de Caza a través del teléfono 965 130 147 o enviando un correo electrónico a [alicante@federacioncazacv.com](mailto:alicante@federacioncazacv.com).

##### **2. SI NO SE TRATA DE UNA URGENCIA VITAL:**

- Llamar al 91 737 13 48 para comunicar el accidente y acto seguido comunicarlo en la Federación de Caza de Valencia para poder abrir el parte, a través del 965 130 147.
- Si no conoce los Centros Sanitarios Concertados debe llamar al teléfono de asistencia 24 horas 91 737 13 48 o en nuestra página [www.federacioncazacv.com](http://www.federacioncazacv.com) en la sección de "Documentación" en el apartado de "Accidentes del Cazador" para saber dónde acudir aportando la tarjeta federativa y el DNI.
- Una vez atendido, deberá remitir el informe de médico a la Federación de Caza de manera presencial o a través del email [alicante@federacioncazacv.com](mailto:alicante@federacioncazacv.com) **ANTES DE 72 HORAS** después del accidente.
- Desde la Federación de Caza se les enviará el nº de expediente/siniestro para, en caso de necesitarlo, recibir posteriores atenciones.

#### ASISTENCIAS POSTERIORES A LA PRIMERA URGENCIA

- El federado deberá solicitar SIEMPRE autorización:
  - o Para solicitar dicha autorización, deberá presentar en la Federación o mandar vía email a [alicante@federacioncazacv.com](mailto:alicante@federacioncazacv.com) **el informe médico** detallado en el que quede reflejado la asistencia que se necesita. Una vez autorizado, se informará de los centros más cercanos donde puede acudir. Tienen que comunicar a la Federación el centro que han elegido y la aseguradora mandará la autorización al móvil del federado a través de SMS y al centro médico para que en el plazo de 30 días pidan cita en la clínica seleccionada.
- Cualquier prueba o tratamiento SIN AUTORIZACIÓN PREVIA de la aseguradora correrá por cuenta del asegurado.
- **NO** serán cubiertas las asistencias médicas en **centros de la seguridad social o no concertados** (excepto urgencias vitales y sólo hasta la estabilización que permita el traslado).